

JOAQUÍN LÓPEZ PASCUAL



# El sistema financiero y su reforma

**G**aspar Melchor de Jovellanos (1744-1811) es, probablemente, el reformador ilustrado español más reconocido de nuestro Siglo de las Luces.

Jovellanos fue poeta, dramaturgo, crítico de arte y de literatura; analista de asuntos jurídicos, económicos históricos y sociales y firme defensor y promotor de la Constitución de Cádiz de 1812 y de todas las reformas necesarias para hacer de España un país moderno y homologable al ámbito ilustrado europeo.

El sistema financiero español ha variado sustancialmente su organización, estructura y funcionamiento, en los últimos años, como consecuencia del proceso de adaptación de nuestros mercados financieros y de valores a las necesidades contempladas en la normativa comunitaria.

Muy diversos han sido los cambios legislativos en esta materia. La Ley de Disciplina e Intervención de Entidades de Crédito, Ley 26/1.988 de 29 de julio, y la Ley del Mercado de Valores, Ley 24/1.988 de 28 de julio que supusieron una modificación radical del Mercado de Valores, en general, y de nuestro sistema financiero en particular, diseñando un marco institucional y operativo distinto con la aparición de nuevos intermediarios, como por ejemplo las sociedades y agencias de valores.

Transcurridos, prácticamente diez años, desde que se pusiera en marcha un punto de inflexión en la reforma de nuestros

## LA EXPERIENCIA HISTÓRICA DE LAS REFORMAS EN EL SISTEMA FINANCIERO HA SIDO ALTAMENTE POSITIVA

mercados financieros, se aprobó la reforma de la Ley 37/1998, de 16 de noviembre incorporando los aspectos normativos básicos para permitir a nuestros mercados competir, de una manera más eficiente, en el reto de la Unión Económica y

canalización del ahorro hacia la economía real, todo ello sin originar una desprotección de los clientes de los servicios financieros.

Como ideas generales, la rápida evolución de los mercados financieros, de sus

todo ello converge en la necesidad de abordar de forma consensuada y reflexiva un previsible movimiento reformador. Las últimas normativas en el ámbito del sistema financiero, Ley de supervisión de conglomerados financieros, Ley saneamiento y liquidación de las entidades de crédito, ambas del año 2005, y algunas modificaciones normativas más, apuntan a aspectos muy concretos y puntuales pero sin abordar aspectos institucionales de mayor calado.

La experiencia histórica de las reformas en el sistema financiero español ha sido altamente positiva y enriquecedora, estando seguros de que esta tendencia se mantendrá en el futuro y debe animar a emprender los procesos necesarios que nuestro sistema financiero demande en cada momento.

### Gaspar Melchor de

Jovellanos pasó los tres últimos años de su vida entregado a la labor de luchar por la independencia española y de dotar a la nación de una Constitución que convirtiera a nuestro país en un lugar próspero en el que el marco de convivencia diseñado se caracterizara por una monarquía supeditada a la supremacía popular. La irradiación de la Constitución de Cádiz del año 1812 fue enorme así como también sus consecuencias ya que sirvió de modelo a la mayoría de los países iberoamericanos que nacerían inmediatamente.



Monetaria de 1999, modernizando y equiparándonos al ordenamiento jurídico comunitario para la consecución plena del "Mercado Único Europeo". Todo ello permitió, indudablemente, la continuación en la "mejora de la financiación de nuestros agentes económicos".

Más recientemente, la Ley 44/2002, de 22 de noviembre de Medidas de Reforma del Sistema Financiero cuyo objetivo obedecía a la necesidad de aumentar la eficiencia y la competitividad del sistema financiero español, respondiendo al reto exterior y favoreciendo la

instrumentos y de los intermediarios financieros tradicionales y de nueva incorporación parece estar apuntando hacia nuevas reformas en el horizonte.

A mi juicio, y de modo más concreto, la estrategia cada vez más activa de las cajas de ahorros en el ámbito internacional, los procesos de fusión bancarios en nuestro país, previsiblemente no terminados, la plena aplicación de Basilea, el peso, cada vez mayor, de los inversores institucionales, tanto fondos de inversión como fondos de pensiones, el importante papel del sector asegurador,